



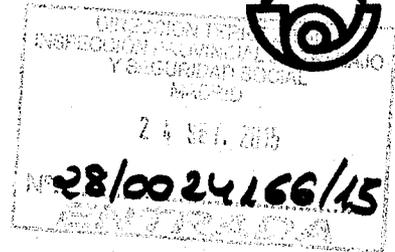
Confederación General del Trabajo (C.G.T.)

Sección Sindical del Sindicato de Correos y Telégrafos de Madrid de la CGT

C/ Conde Peñalver, 19 bis 28070 Madrid
Tfno: 914 314 665 / Fax: 917211083 / Rico 22327
Correo-e: madrid.cgctcorreos@cgt.es



INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE MADRID
PLAZA EMILIO JIMENEZ MILLAS Nº1
28008 MADRID



ASUNTO	<ul style="list-style-type: none"> - Incumplimiento Anexo del Ciclo de Empleo del Convenio Colectivo de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A - Incumplimiento del Artículo 64.1 del Estatuto de los Trabajadores. - Incumplimiento Artículo 10 de la Ley Orgánica de Libertad Sindical.
Empresas	SE Correos y Telégrafos SA, Dirección Territorial Zona IV
Dirección Correos	Calle Conde de Peñalver 19 bis
CIF Correos	A83052407
Número Seguridad Social Correos	2813667

RAÚL NAVAS GONZÁLEZ, con DNI [REDACTED], Delegado Sindical, miembro del Comité de Empresa, delegado de prevención de riesgos laborales, actuando en nombre y representación de la Sección Sindical de Madrid del de Correos de la Confederación General del Trabajo (C.G.T.), con domicilio a efectos de notificaciones en el local Sindical de CGT de Correos de Madrid en el edificio de la Dirección Territorial de la Zona 9, Conde de Peñalver 19 bis; 6º Planta, local 2, 28070 Madrid, y con teléfonos de contacto de número (91) 431 46 65 y 913 962 327; **DIGO:**

Que por medio del presente escrito vengo a formular **DENUNCIA POR INFRACCIÓN DE NORMATIVAS LABORALES** contra **SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELEGRÁFOS, S.A.**, que tiene su sede en Madrid 28070, en la calle Conde de Peñalver Nº 19, bis 1ª planta. Se fundamenta la presente denuncia en los siguientes

HECHOS:

Primero: Que en la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos existe una bolsa de empleo desde el año 2011. En las bases de dicha bolsa publicadas el 22 de junio de 2011 se establece que *“Las bolsas de Empleo resultantes de la presente convocatoria mantendrán su vigencia hasta la constitución de otras por una nueva convocatoria”*. Además, se especifica que cuando Correos deba atender a necesidades de contratación temporal se llamara a los candidatos admitidos en las bolsas de empleo, que previamente han tenido que cumplir con unos requisitos y criterios.

Segundo: En el anexo sobre el ciclo del empleo de nuestro convenio colectivo se establece lo siguiente:

“En el caso de insuficiencia de candidatos en las bolsas de empleo se procederá inmediatamente a una nueva convocatoria cuando haya decaído o no se encuentren disponible el 50% de la bolsa, salvo que, en la Comisión de Empleo se determine lo contrario en casos



excepcionales de disminución del volumen del tráfico postal que pueda cubrirse con los candidatos que quedan en aquellas bolsas.

En supuestos excepcionales, y mientras se materializa el mecanismo de apertura de bolsas, se recurrirá a persona idónea, ya sea a través de los servicios públicos de empleo o directamente por parte de la empresa. De tales supuestos se informará previamente a la Comisión de Empleo Provincial.

Todas las contrataciones se realizarán por el procedimiento recogido en las presentes normas de contratación”

Tercero: Desde el pasado verano, la dirección de Correos ha procedido a contratar de forma masiva a personas ajenas a la bolsa de empleo. Hemos pedido explicaciones por escrito a la jefatura de relaciones laborales de Madrid mediante un escrito con numero de registro 005213 de 8 de septiembre de 2015. En el mismo solicitamos información sobre este asunto y la apertura de una nueva bolsa de empleo. Recibimos respuesta por parte de relaciones laborales mediante escrito numero 961 de 9 de septiembre, donde únicamente nos comunicaron que ya se había informado de la situación de las bolsas de empleo en la Comisión de Empleo Provincial. Por tanto, no nos explicaron las razones por las cuales se están contratando a determinadas personas ajenas a la bolsa de empleo, ni las causas que alegan para considerar a tal o cual persona más idónea que a otra. Tampoco se ha procedido a abrir una nueva bolsa de empleo.

Cuarto: El sindicato CGT, pese a ser la segunda fuerza sindical en Madrid no forma parte de la Comisión de Empleo Provincial, por no ser firmante de nuestro actual convenio colectivo. Por tanto, pese a nuestra presencia en el comité de empresa y junta de personal no hemos recibido información al respecto de un asunto tan importante para los trabajadores. Recordamos que el artículo 64.1 del Estatuto de los Trabajadores establece que los miembros del comité de empresa tienen derechos relacionados con la información y consulta, e incluso que deben ser informados de “*aquellas cuestiones que puedan afectar a los trabajadores*”. Además, el artículo 10 de la Ley de Libertad Sindical también establece derechos de los delegados sindicales a recibir información por parte de la empresa sobre cuestiones que afecten a los trabajadores.

Quinto: Por otro lado, el artículo 15.I de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, establece como infracción grave en materia de empleo: “*Incumplir las obligaciones relativas al derecho de información y consulta de la representación legal de los trabajadores*”. Además, dado que no se ha pasado por ningún proceso de selección, e incluso no se ha hecho pública ninguna oferta de empleo, también se ha incumplido el Real Decreto 3/2011 sobre Contratos en el Sector Público, que establece unos criterios de publicidad, transparencia e igualdad entre candidatos.

Por lo expuesto, **SOLICITO A ESA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL:**

- Que se investiguen los hechos relatados en el cuerpo del escrito y, previa su comprobación e incoación del correspondiente expediente, se dicte resolución sobre los mismos, fijando a la responsabilidad a que haya lugar por parte de la empresa denunciada, conforme con la legislación aplicable al caso.
- Requerimiento para la apertura de una nueva bolsa de empleo, en el caso que se demuestre que la actual se encuentra agotada.

En Madrid, a 24 de septiembre 2015.

Firmado:

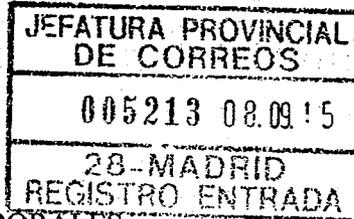
Raúl Navas González



Confederación General del Trabajo (C.G.T.)

Sección Sindical del Sindicato de Correos y Telégrafos de Madrid de la CGT

C/ Conde Peñalver, 19 bis 28070 Madrid
Tfno.: 914 314 665 / Fax: 913 962 327 / Rico 22327
Correo-e: madrid.cgtcorreos@cgt.es



Madrid a 08 de septiembre de 2015

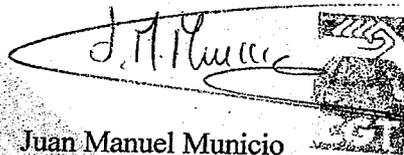
JEFE DE RELACIONES LABORALES
DIRECCION TERRITORIAL DE MADRID
CONDE PEÑALVER 19 BIS
28070 MADRID

Asunto: Bolsa de empleo 2011

Durante el último mes hemos asistido a la contratación de personal no adscrito a ninguna de las bolsas de empleo. Hemos visto a jefes de sector y distrito pidiendo nombres de trabajadores de fuera de bolsa para ser llamados a trabajar en la empresa, todo eso ha ocurrido sin que hayamos tenido ninguna comunicación oficial que indique el agotamiento de las bolsas abiertas en 2011.

Por todo ello le solicitamos información detallada de la actual situación de la Bolsas de empleo de la CAM, así mismo solicitamos información (en caso de que efectivamente las bolsas se hayan agotado) de que medidas han tomado para la aplicación del punto 1.5 del capítulo III del anexo sobre ingreso y ciclo de empleo del actual Convenio Colectivo y **con ello la rápida apertura de nuevas bolsas.**

Reciba un saludo.



Juan Manuel Municio
Delegado Sindical de CGT

SECCIÓN SINDICAL
DE CORREOS Y TELÉGRAFOS
DE MADRID





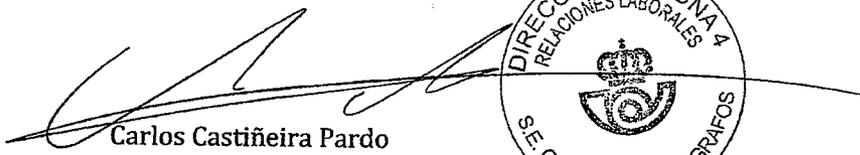
DIRECCIÓN DE ZONA 4
Relaciones Laborales



Sindicato CGT
MADRID

Con relación a su escrito de fecha 8 de septiembre de 2015 con nº de registro 5213, sobre la situación actual de las bolsas de trabajo, le comunico que se ha dado información al respecto en la comisión de empleo provincial.

Madrid, a 9 de septiembre de 2015


Carlos Castiñeira Pardo
Jefe de Relaciones Laborales Zona 4



Recibí,

Lugar, fecha, firma y sello.